



**Instituto Electoral**

y de Participación Ciudadana

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUERTO VALLARTA,  
JALISCO, SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO CON  
CARÁCTER DE PERMANENTE.

EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, SIENDO LAS 8:00 OCHO HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO OFICIAL DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, SITO EN LA CALLE LISBOA, NÚMERO 162-A DE LA COLONIA VERSALLES, DE ESTA CIUDAD PORTUARIA, SE REUNIERON PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA **SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO CON CARÁCTER DE PERMANENTE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 172, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III; INCISO B) DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 9, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III; 11, PÁRRAFO 1; 13, PÁRRAFO 1; Y 18, PÁRRAFO 2 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:-----

**C. LIDIA PEREZ ESTRADA**

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. FRANCISCO JAVIER ZARATE MARTINEZ.**

**SECRETARIO**



SIENDO LAS 8:00 OCHO HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, Y CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 176 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO OFICIAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, SITO EN LA CALLE LISBOA, NÚMERO 162-A DE LA COLONIA **VERSALLES** DE ESTA CIUDAD, SE REUNIERON PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA **SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO CON CARÁCTER DE PERMANENTE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 172, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN

III, INCISO b) DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 9, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III; 11, PÁRRAFO 1; 13, PÁRRAFO 1, Y 18, PÁRRAFO 2 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, LE PIDO AL SECRETARIO TOME LISTA DE ASISTENCIA Y SI EXISTE QUÓRUM REALICEN LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE LA MISMA DARÁ INICIO CON LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y CON LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:--

C. LIDIA PEREZ ESTRADA

CONSEJERO PRESIDENTE

C. FRANCISCO JAVIER ZÁRATE MARTÍNEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

CONSEJEROS MUNICIPALES PROPIETARIOS

C. OLGA CERVANTES FIGUEROA

CONSEJERO MUNICIPAL

C. MARIA INES FRANCIA ROMO

CONSEJERO MUNICIPAL

C. SALVADOR CRUZ ZEPEDA

CONSEJERO MUNICIPAL

C. JOSE JAVIER DELGADILLO ZARATE

CONSEJERO MUNICIPAL

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*





# Instituto Electoral

y de Procesos de Certificación del Estado de Jalisco

C. MARGARITA QUINTERO GONZÁLEZ.

C. RICARDO FERNÁNDEZ MONTALVO.

C. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GUERRA.

C. FERNANDO VERDUZCO SÁNCHEZ.

C. ALEJANDRO FLORES TINO.

C. JUAN CARLOS YERENA RUIZ.

C. JORGE ANTONIO GARCIA LOPEZ.

C. ALBERTO GONZÁLEZ OBRYEN.

C. CARMEN ALICIA CASTELO RUBIO

C. SALVADOR FLORES ESTRADA.

R. PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SUPLENTE.

R. PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. SUPLENTE.

R. PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SUPLENTE.

R. PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO. SUPLENTE.

R. PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. SUPLENTE.



CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE LE SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDER CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, A LO QUE EL SUSCRITO SECRETARIO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

*Salva Flores Estrada*

*Salva Flores Estrada*

ELECTORAL, ASÍ COMO LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS, Y DE LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE H. CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NUMERO 69, CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO EL SUSCRITO SECRETARIO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 176 PÁRRAFO 1, 2 Y 3, DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, Y 20 PÁRRAFO 1, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SE DECLARÓ **LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.**

ACTO SEGUIDO EL CONSEJERO PRESIDENTE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, SOLICITANDO AL SECRETARIO PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** DAR LECTURA Y APROBACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, A LO CUAL PROCEDÍ A DAR LECTURA AL SIGUIENTE.

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.
4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.
5. DECLARATORIA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO CON CARÁCTER DE PERMANENTE.
6. COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES.
7. ELABORACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL.
8. FIJACIÓN EN EL EXTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL, DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

EL CONSEJERO PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO

*Freda Day Estrella*

MUNICIPAL EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPUSO PARA LA PRESENTE SESIÓN, Y TOMA DEL QUE NO HUBO INTERVENCIONES INSTRUYÓ AL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO PARA QUE CONSULTARA A LOS CONSEJEROS MUNICIPALES EN VOTACIÓN NOMINAL SI ESTÁN A FAVOR DE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ CONSULTADOS LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PROCEDIENDO A SU DESAHOGO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES-----

**EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO TRES.-** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. EL SECRETARIO EN USO DE LA VOZ, MANIFESTÓ QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SE PROPUSO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS PREVIAMENTE CIRCULADOS A ESTA SESIÓN, ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS MUNICIPALES LA PROPUESTA FORMULADA POR EL SECRETARIO DE ESTE CONSEJO, PARA LO CUAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO PARA QUE MEDIANTE VOTACIÓN ECONÓMICA CONSULTARA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS PREVIAMENTE CIRCULADOS, A LO CUAL EL SECRETARIO PROCEDIÓ A CONSULTAR SI SE APROBABA DICHA PROPUESTA MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.-----

A CONTINUACIÓN Y AL NO HABER MAS SEÑALAMIENTOS SOBRE LA MISMA SE SOLICITA AL DE LA VOZ PARA QUE MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL SOMETA LA PARA SU APROBACIÓN DICHA ACTA, AL EFECTO EL SUSCRITO SECRETARIO SOMETÍ A VOTACIÓN NOMINAL LA APROBACIÓN DEL ACTA EN COMENTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.-----

**EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CUATRO.-** CORRESPONDE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PONIENDO PARA TAL EFECTO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL PROYECTO DE ACTA, POR HABER SIDO DEBIDAMENTE CIRCULCADO CON ANTICIPACIÓN LA MISMA. A CONTINUACIÓN Y AL NO HABER SEÑALAMIENTOS AL



*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

RESPECTO, ME SOLICITA PARA QUE MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL SOMETA LA PARA SU APROBACIÓN DICHA ACTA, AL EFECTO EL SUSCRITO SECRETARIO SOMETI A VOTACIÓN NOMINAL LA APROBACIÓN DEL ACTA EN COMENTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.-----

**CON RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CINCO.** CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA **DECLARATORIA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE COMPUTO CON CARÁCTER DE PERMANENTE**, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SEÑALA QUE DEBIDO A LA NATURALEZA DEL CÓMPUTO ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN ESTA FECHA, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL DE REALIZAR EL MISMO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 166; 167; 172, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN III, INCISO (B Y PÁRRAFO 2; 370; 371; 372; 373; 374; 375; Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SE DECLARA ESTE CONSEJO MUNICIPAL EN SESIÓN PERMANENTE, PARA REALIZAR EL CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL RESPECTIVO. EN ESE SENTIDO LE PIDO AL SECRETARIO PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

**PUNTO NÚMERO SEIS.-** CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES. EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO PRESIDENTE SEÑALA QUE A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 370 AL 375 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE LA ENTIDAD, Y EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO PRESIDENTE EXPLICA LA MECÁNICA SOBRE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO Y SOBRE LO QUE ESTA SEÑALA PARA LOS CASOS EN QUE SE PUEDEN ABRIR LOS PAQUETES, ESTABLECIDO QUE LA APERTURA DE LOS PAQUETES SERA EN ORDEN ASCENDENTE SIGUIENDO EL ORDEN RESPECTIVO Y SEPARANDO LOS PAQUETES DE LOS CUÁLES NO SE TENÍAN ACTAS O PRESENTABAN ALGUNA ALTERACIÓN Y AL TERMINAR CON ESTOS SE ABRIRÁN LOS PAQUETES QUE PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN, AUSENCIA DE ACTAS O DIFERENCIAS EN LOS DATOS ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS. ACTO CONTINUO INVITA A LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

A VERIFICAR QUE LA BODEGA DONDE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS LOS PAQUETES ELECTORALES SE ENCUENTRA EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DEJO, ES DECIR, INTACTOS LOS SELLOS, RUBRICAS Y FAJILLAS COLOCADAS, ECHO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A ABRIR LA PUERTA Y A SUSTRAR DEL ALMACÉN EL PRIMER PAQUETE ELECTORAL, SIENDO ESTE EL CORRESPONDIENTE A LA CASILLA 1934 BÁSICA, SEÑALANDO AL EFECTO LA MECÁNICA DEL CANTO PARA VERIFICAR Y COTEJAR LOS RESULTADOS. SE INICIA EXTRAYENDO DE LA BODEGA Y EXAMINANDO LOS PAQUETES ELECTORALES DE CADA UNA DE LAS CASILLAS, SEPARANDO AQUELLOS QUE SE APRECIARON ALTERADOS; PROCEDIENDO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO A LA APERTURA EN ORDEN ASCENDENTE DE LAS SECCIONES, SACANDO DEL INTERIOR DE CADA EXPEDIENTE ELECTORAL EL APARTADO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, ESCRITOS DE PROTESTA, INCIDENTES, ETC. A CONTINUACIÓN EL DE LA VOZ PROCEDÍ A TOMAR NOTA DE CADA UNO DE LOS RESULTADOS QUE SE HICIERON CONSTAR EN LOS APARTADOS EN CITA, Y AL SER COTEJADOS Y VERIFICADOS LOS MISMOS CON EL ACTA QUE OBRA EN PODER DEL CONSEJO, SUS RESULTADOS SE CONSIDERARON VÁLIDOS Y SE COMPUTARON. A CONTINUACIÓN SE ABRIERON LOS PAQUETES QUE INICIALMENTE FUERON SEPARADOS POR APRECIARSE ERROR, ALTERACIÓN O AUSENCIA DE ACTAS PARA SU COTEJO, PROCEDIENDO EN LOS PAQUETES EN QUE NO SE ENCONTRÓ ACTA LEGIBLE, DIFERENCIA ENTRE LOS RESULTADOS O INEXISTENCIA DE ACTAS, A REALIZAR POR ESTE CONSEJO MUNICIPAL EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE ENTREGANDO COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS PRESENTES, Y AGREGANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS AL CÓMPUTO MUNICIPAL RESPECTIVO; FINALMENTE SE ABRIERON LOS PAQUETES QUE MOSTRABAN ALTERACIÓN Y UNA VEZ VERIFICADO Y REALIZADO EL PROCEDIMIENTO ANTES ESTABLECIDO, SUS RESULTADOS SE SUMARON Y COMPUTARON PARA QUEDAR EN CONJUNTO COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA.-----

**PARA LO CUAL SE ANEXA COMO PUNTO NÚMERO 1 UNO EL COMPUTO CORRESPONDIENTEA DEL ACTA LEVANTADA POR DANIELA MARIA RAMIREZ**



DEL MISMO MODO SE ASIENTA EN ESTOS MOMENTOS SE ASIENTAN LOS ACONTECIMIENTOS E INCIDENTES PRESENTADOS A LO LARGO DE LA PRESENTE JORNADA ESPECIAL CON CARÁCTER PERMANENTE.

MANIFESTACIONES DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PRI.

1.- 9:25 NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

2.- 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, FOJA 9 NUEVE PUNTO 12 DOCE SEÑALAR Y QUE QUEDA CLARO Y PRECISAR QUE LAS SECCIONES ELECTORALES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EL COMPAÑERO DEL PRI, SON LAS SECCIONES 1991, 1992 Y 1992, TODA VEZ QUE INCORRECTAMENTE SE HABIAN SENALADO 91, 92 Y 92 SIN EXISTIR LAS MISMAS.

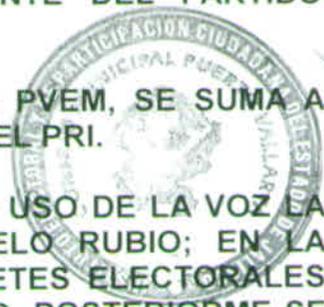
3.- EN EL MISMO SENTIDO EN LA HOJA 10 DIEZ, PUNTO 13 TRECE LAS SECCIONES CORRECTAS 1991, 1992 Y 1993.

4.- EN LA HOJA 15 QUINCE PUNTO 16 DIECISÉIS, SE AGREGUE QUE QUIEN REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN DEL INCIDENTE FUE UN SERVIDOR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

5.- EN LA MISMA HOJA 15 QUINCE, PUNTO 19 DIECINUEVE SE AGREGUE QUE QUIEN SEÑALO ESTE INCIDENTE FUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

6.- 9:36 NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS EL PVEM, SE SUMA A TODAS LAS OBSERVACIONES QUE HIZO EL REPRESENTANTE DEL PRI.

7.- 9:37 NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, EN USO DE LA VOZ LA REPRESENTANTE DEL PMC, LIC. CARMEN ALICIA CASTELO RUBIO; EN LA PÁGINA SE DICE QUE SE RECIBIERON TODOS LOS PAQUETES ELECTORALES CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO, POSTERIORMENTE SE SEÑALA QUE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LAS SECCIONES 1935 CONTIGUA 2 DOS, 1935 BÁSICA, 1947 CONTIGUA 4 Y 1991 CONTIGUA 2, NO SE CAPTURARON POR NO ESTAR LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO; POR LO CUAL CONTRADICE LO ASENTADO EN EL ACTA Y TAMPOCO SE REPORTA EN EL ACTA QUE LA SECCIÓN 1947 CONTIGUA 4 QUE SI TRAÍA ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, ESA CASILLA NO EXISTIA EN EL CATÁLOGO DE LA SECCIONAL DE LA DISTRITAL, QUE FUE PRECISAMENTE LO QUE DANIELA PUSO A PARTE POR NO ESTAR PRESENTE EN EL CATÁLOGO Y REPOROT A GUADALAJARA AL



8.- 9:47 NUEVE CUARENTA Y SIETE HORAS, PÁGINA 16 DIECISÉIS PUNTO 24 VEINTICUATRO DEL ACTA DEL 1 PRIMERO DE JULIO, QUE SE REFIERE A LAS MANIFESTACIONES DE INCONFORMIDAD QUE HICIERON LOS REPRESENTANTES DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES CON RELACIÓN A QUE ESTABA APARECIENDO EN LA PANTALLA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN A MUNICIPES, SIN QUE LOS CIUDADANOS REPRESENTANTES HUBIERAMOS VISTO ANTES LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. DANDO COMO FUNDAMENTO USTEDES LOS ARTÍCULOS 363 AL 367, MI INCOFORMIDAD CONSISTE EN LA INAPLICABILIDAD DE TALES ARTICULOS POR QUE LA INFORMACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS SE TIENE QUE HACER CONFORME AL ARTÍCULO 368, QUE ES EL QUE OMITEN SEÑALAR, Y DONDE REFIERE QUE LA CONSEJERA PRESIDENTE DARÁ LECTURA DE LOS RESULTADOS EN VOZ ALTA, TANTO QUE FUE SUSPENDIDO POR LAS RAZONES QUE USTEDES SEÑALAN EN EL PUNTO 29 DE LA PÁGINA 18, MI INCORFORMIDAD CONSISTE EN QUE NO EXISTE NIGÚN DISPOSITIO EN EL CÓDIGO ELECTORAL QUE LE DE LAS FACULTADES A ESTE COORDINADOR PARA SUSPENDER EL CANTO SIN QUE EXISTA ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEPC, TAMPOCO EXISTE DISPOSICIÓN EN EL CÓDIGO ELECTORAL QUE LE OTORQUE FACULTADES DISCRECIONALES PARA SUSPENDER EL CANTO. TAMPOCO EXISTE DISPOSITIVO ALGUNO EN LA LEY QUE DISPONGA QUE LOS ENCARGADOS DE ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO TENGAN FACULTADES PARA VENIR A INFORMARLE A UNO, SIN QUE MEDIE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR ESCRITO QUE SE SUSPENDE EL CANTO, RAZÓN POR LA QUE SOLICITO Y HAGO UN LLAMAMIENTO PARA QUE LOS TRABAJOS QUE NOS FALTAN POR CONCLUIR SE HAGAN APEGADOS A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD QUE DISPONE EL ARTÍCULO 6 NÚMERAL 4 ORDINAL II DE LA LEY DE LA 9.-11 MATERIA.

9.- 10:20 DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS CONFORMIDAD REPRESENTANTE PROPIETARIO PRI QUE EL ARTICULO 372 REFIERE QUE DEBERÁN DE EXTRAERSE DEL PAQUETE INTERIOR. ASIMIMISMO MANIFESTA, QUE NO SE EMITA LOS VOTOS EN QUE SENTIDO VÁN OSEA PARA QUE PARTIDO EN CONCRETO PUESTO QUE YA VIENE ANOTADO EN LAS BOLETAS.

10.- 10:35 DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, EL REPRESENTANTE DEL PRI SOLICITA QUE SEPAREN 1935 C4 Y 1935 C5.

11.- 11:00 ONCE HORAS RECESO DEL CONSEJO PARA DESAYUNAR HASTA LAS A 12:00 DOCE HORAS.

12.- 1941 C6 TIENE RECIBIDO ESCRITO DE PROTESTA 12:40

13.- 1941 C8 TIENE RECIBIDO ESCRITO PROTESTA PRI 12:53

14.- 1941 C11 TIENE RECIBIDO ESCRITO PROTESTA 13:02

15.- 1943 C7 CONTIENE ESCRITO DE PROTESTA 13:12

16.- 1948 C3 CONTIENE ESCRITO DE PROTESTA 13:27

17.- 1948 C9 CONTIENE ESCRITO PROTESTA.

18.- 1948 C11 SE PRESENTO ESCRITO PROTESTA.

19.- 1948C12 SE PRESENTO ESCRITO DE PROTESTA.

20.- 1948 C13 SE PRESENTO ESCRITO DE PROTESTA.

21.- 1948 C14 SE PRESENTO ESCRITO DE PROTESTA.

22.- 1948C15 SE PRESENTO ESCRITO DE PROTESTA-

23.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO PMC, MANIFIESTA QUE EN ACTA NO SE ENCUENTRA REGISTRADO POR SU REPRESENTANTE ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

24.- 1948C16 SE PRESENTO ESCRITO DE PROTESTA.

25.- DE NUEVA CUENTA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO PMC, MANIFIESTA QUE EN ACTA NO SE ENCUENTRA REGISTRADO POR SU REPRESENTANTE ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

26.- 14:00 CATORCE HORAS, PRD PROPIETARIO PIDE QUE SE VERIFIQUE SI VIENE POR DENTRO EL ESCRITO DE PROTESTA.

27.- 16:30 1967 C4 PRI SUPLENTE PIDE QUE SE HAGA RECUESTO.

28.- REPRESENTANTE DE PRI SOLICITA QUE 1967 C5 SEA RECAPTURADO POR QUE NO COINCIDE CANTO CON LOS DATOS ACENTADOS EN LAS COPIAS QUE LES PROPORCIONO DANIELA RAMIREZ DE INFORMÁTICA.

29.- 17:21 EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI SOLICITA QUE SEA A PARTADO EL PAQUETE 1988C2, Y EXISTIÓ UNA NEGATIVA POR PARTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL YA QUE ÉSTE NO LO CONSIDERA NECESARIO PUESTO QUE EL CANTO ELECTRÓNICO CON EL NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y EL TOTAL COINCIDEN EXACTAMENTE CON EL ASENTADO EN EL ACTA.

30.- 18:00 REPRESENTANTE DEL PRI, MANIFIESTA QUE EN LA SECCIÓN 1998C3 SE

PRESENTO UN ESCRITO DE PROTESTA ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CORRESPONDIENTE POR PARTE DE SUS ACREDITADO ANTE ELLA.

31.- RECESO 18:40 HORAS A LAS 20:00 SE REANUNDO LA SESIÓN.

32. SIENDO LA 20:10 VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS SE PROCEDIO ABRIR POR PARTE DE LOS CONSEJEROS OLGA CERVANTES FIGUEROA Y JOSE JAVIER DELGADILLO ZARATE PARA REALIZAR EL RECUENTO DE LA SECCIÓN 1997 C3, PUESTO QUE SE PRESENTO UN ERROR EN LA EXPEDIENTE Y ACTA, SE DUPLICABAN LAS CANTIDADES EN PARTIDO Y COALICIÓN PARA EFECTO DE LLENAR UNA NUEVA ACTA ASÍ COMO PARA QUE PUEDA COMPUTARSE

33.- EL CANDIDATO REPRESENTANTE DEL PRI MANIFIESTA QUE UN VOTO APARECE MARCADO PVEM, PRI Y LA PALABRA ARCHI EN EL ACTA DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS; ASIMISMO EN USO DE LA VOZ LA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PAN MANIFIESTA QUE SE ASIENTE QUE ES UNA PERSONA QUE ESTA PREVIAMENTE REGISTRADO.

MANIFESTACIÓN PVEC, SE SUMO A LA PETICIÓN DE QUE CONSIDERE VALIDO PARA LA COALICIÓN. ASIMISMO, ESTE PARTIDO SE PROMULGO A VADOR DE QUE EL VOTO FUERA A FAVOR DE LA ALUDIDA COALICIÓN; CONTEO DE VOTOS A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, 59 CINCUENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR.

20:35 CONTEO DE VOTOS A FAVOR DEL PRI Y PVEM, 172 CIENTO SETENTA Y DOS, CONTEO VOTOS A FAVOR DEL PRD, 23 VEINTITRÉS, VOTOS A FAVOR DEL PT Y PMC, 129 CIENTO VEINTINUE VE VOTOS A FAVOR DE NUEVA ALIANZA, 4 CUATRO VOTOS NULOS, 16 DIECISÉIS BOLETAS NO UTILIZADAS DEL SIENDO UN TOTAL 365 TRECIENTOS SESENTA Y CINCO.

34.- SIENDO LAS 21:00 SE PROCEDE A TRASLADAR LA BOLETA EN COMENTO PARA QUE SE REALICE EL COMPUTO CORRESPONDIENTE

35.- A LAS 21:05 SE PROCEDE A VERRIFICAR LA CASILLA 1963 C1 LA CUAL CONSISTIO EN COTEJAR EL ACTA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YA QUE EL ACTA SE ENCONTRABA DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL.

36.- SE PROCEDIO A RECAPTURAR POR PARTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE INFORMATICA, DE LA BÁSICA 1963B, LISTO.. EXPEDIENTES QUE SI COINCIDIO EL CANTO CON EL TOTAL DE VOTOS REALIZADOS EN LAS ACTAS DE LAS BOLETAS ELECTORALES.

21:27 LA CASILLA 1948 C14 COINCIDIO CANTO CON NÚMERO DE VOTOS.

21:28 1948 C4 COINCIDIO CANTO CON NÚMERO DE VOTOS.

21:19 1967 A SI COINCIDIO.

21:31 1967 B SI COINCIDIO.

21:32 1949 B SI COINCIDIO.

21:33 1951 C4 SI COINCIDIO.

21:43 1957 C1 SI COINCIDIO

21:34 1982 C1, SI COINCIDIO.

1941 C1, SI COINCIDIO.

1979 B, SI COINCIDIO.

1935 C10, SI COINCIDIO.

1935 C5, SI COINCIDIO.

1935 C4, SI COINCIDIO.

1935 C2, SI COINCIDIO.

1950 C2, SI COINCIDIO.

1946 C6, SI COINCIDIO.

1948 C17, SI COINCIDIO.

1948 C15, SI COINCIDIO.

1941 C5, SI COINCIDIO.

1942 C3, SI COINCIDIO.

1941 C 7, SI COINCIDIO.

1941 C6, SE PASA A DIANA RAMIREZ DE INFORMATICA PARA SU CAPTURA.

1935 C7, SI COINCIDIO

1935 C13, SI COINCIDIO.

1941 B, SI CONCIDIO.



*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark in black ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in black ink.*

*Handwritten signature in black ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*

1941 C10. SI COINCIDIO.

1948 C12. SI COINCIDIO.

1942 C4. SI COINCIDIO.

1941 C14, SI COINCIDIO.

1943 C7, SI COINCIDIO.

1943 C3. SI COINCIDIO.

1950 B. SI COINCIDIO.

1949 C1. SI COINCIDIO.

II.- SIENDO LAS 22:23 VEINTIDÓS HORAS CON VEINTITRES SE PROCEDIÓ A ABRIR LA BOLETA ELECTORAL MARCADA CON EL NÚMERO 1935 C10, PARA SU CONTEO TOTAL LA COALICIÓN PT Y MOVIMIENTO CIUDADANO DE 140 CIENTO CUARENTA; 10 DIEZ PARA NUEVA ALIANZA, PARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 60 SESENTA VOTOS, PARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 20 VEINTE. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PVEM 122 CIENTO VEINTIDOS VOTOS, 1 UNO PARA CANDIDATO NO REGISTRADO Y 18 DIECIOCHO VOTOS NULOS. ASÍ COMO 388 TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO SOBRANTES.

III.- SIENDO LAS 22:48 SE PROCEDIO ABRIR AL BOLETA 1979 BÁSICA, 5 CINCO VOTOS NULOS, 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO VOTOS SIN UTILIZARSE. 60 PAN, 71 PRI Y PVEM. 15 PRD, 78 MVC.

IV.- SIENDO LAS 23:00 VEINTITRES HORAS SE PROCEDIÓ ABRIR LA CASILLA 1982 CONTIGUA 1 UNA, PUESTO QUE EN EL CANTO ELECTORAL Y LO ASENTADO EN EL ACTA NO CORRESPONDIA SE EXCEDIA DE LA CANTIDAD DE ACTAS. 4 CUATRO VOTOS PARA NUEVA ALIANZA, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 74. SETENTA Y CUATRO, MOVIMIENTO CIUDADANO 76 SETENTA Y SEIS, PRI Y PVEM 84 OCHENTA Y CUATRO, PRD 33 TREINTA Y TRES, VOTOS NULOS 9 NUEVE, 189 CIENTO OCHENTA Y NUEVE NO SE UTILIZARON.

V.- SIENDO LAS 23:25 VEINTITRES HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS 1967 BÁSICA, SE PROCEDE A SU CONTEO PUESTO QUE LOS DATOS EN EL APARTADO DE LAS COALICIONES Y PARTIDOS SE REPITEN, ES DECIR PVEM Y PRI, ASÍ COMO PMC Y PT; EN EL NUEVO COMPUTO 130 VOTOS PARA PRI Y PVEM, PARA MOVIMIENTO CIUDADANO Y PT 154 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, NUEVA ALIANZA 8 OCHO, PAN 43 CUARENTA Y TRES, PRD 9 NUEVE, VOTOS NULOS 27 VEINTISIETE, ASIMISMO 406 CUATROSCIENTOS SEIS VOTOS NO UTILIZADOS.

1949 C1. SI COINCIDE.

VII. 199317 SE ABRÍÓ POR QUE NO COINCIDE LOS NÚMEROS E INCLUSIVE SE ENCUENTRAN REPETIDOS COMO EN EL SUPUESTO ANTERIORMENTE SENALADO. VOTOS QUE RESULTARON DE LA CUENTA NUEVA PARA EL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO DEL TRABAJO 155 CIENTO CINCUENTA Y CINCO, NUEVA ALIANZA 8 OCHO, PRD 23 VEINTITRÉS, PAN 52 CINCUENTA Y DOS, PRI Y PVEM 100 CIEN, NULOS 21 NULOS Y 1 UNO PARTIDO NO REGISTRADO. 696 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS NO SE UTILIZARON.

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y ANTES TRANSCRITOS, SE LEVANTA EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL, DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES, MISMA QUE FUE FIRMADA POR TODOS LOS CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y ASÍ QUISIERON HACERLO, INTEGRANDO EN LA MISMA LAS OBJECIONES Y LOS ESCRITOS DE PROTESTA RECIBIDOS, ENTREGANDO COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE CÓMPUTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

**PUNTO NÚMERO SIETE.-** FIJACIÓN EN EL EXTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. EN PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES, EL CONSEJERO PRESIDENTE PROCEDIÓ A LLENAR LA CARTULINA CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL PRACTICADO POR ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, COLOCANDO POR EL EXTERIOR DE LA FINCA QUE OCUPA ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO, FIJÁNDOLO A UN COSTADO DE LA PUERTA DE INGRESO, PARA ACTO SEGUIDO SOLICITAR AL SUSCRITO PROCEDER CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EN ESTE MOMENTO, EL SECRETARIO DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO, ASÍ COMO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE RECIBIERON DOS ESCRITOS EL DÍA DE HOY, ESTO POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL PRIMERO DE ELLOS SE SOLICITA EL RECUENTO DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES; EN ESA TESISURA Y DADO QUE PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DEL CÓMPUTO MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL CONTENIDO DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL SE ACTUALIZA EL SUPUESTO VERTIDO POR EL ARABIGO 637, PÁRRAFO 5, FRACCIÓN I, INCISOS Y B) DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ES POR ELLO QUE LA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL Y DADO QUE PREVIO AL CIERRE DE

LA SESIÓN ESPECIAL CON CARÁCTER DE ESPECIAL, PREGUNTO A LOS INTERVENIENTES DEL PARTIDO REFERIDO SI DESEABAN HACER USO DEL DERECHO CONTEMPLADO EN DICHO PRECEPTO ES EL ÚNICO QUE PUEDE SOLICITAR EL RECUENTO, EN CUALQUIERA DE LOS DOS SUPUESTOS, ES EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO QUE SE UBIQUE EN EL SEGUNDO LUGAR EN LA VOTACIÓN. UNA VEZ QUE SE SOMETIO A VOTACIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA A ESTE CONSEJO, EL MISMO APROBO COMO PROCEDENTE SU PETICIÓN. ASIMISMO, SE DA CUENTA DEL ESCRITO DIVERSO SIGNADO POR LOS REPRESENTANTES DEL PRI, EL CUAL SERÁ RESUELTO POR CUERDA SEPARA EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. SIENDO LAS 3:30 TRES HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE JULIO SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN ESPECIAL. LO ANTERIOR PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

-----CONSTE.-----

C. LIDIA PEREZ ESTRADA

CONSEJERO PRESIDENTE

C. FRANCISCO JAVIER ZARATE MARTINEZ.

SECRETARIO

CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES.

C. OLGA CERVANTES FIGUEROA

CONSEJERO MUNICIPAL

C. MARIA INES FRANZIA ROMO

CONSEJERO MUNICIPAL

C. SALVADOR CRUZ ZEPEDA

CONSEJERO MUNICIPAL

C. JOSE JAVIER DELGADILLO ZARATE

CONSEJERO MUNICIPAL





# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. MARGARITA QUINTERO-GONZÁLEZ.

C. RICARDO FERNÁNDEZ MONTALVO.

C. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GUERRA.

C. FERNANDO VERDUZCO SÁNCHEZ.

C. ALEJANDRO FLORES TINO.

C. JUAN CARLOS YERENA RUIZ.

C. JORGE ANTONIO GARCIA LOPEZ.

C. ALBERTO GONZÁLEZ OBRYEN.

C. CARMEN ALICIA CASTELO RUBIO

C. SALVADOR FLORES ESTRADA.

R. PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SUPLENTE.

R. PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. SUPLENTE.

R. PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SUPLENTE.

R. PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO. SUPLENTE.

R. PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

SUPLENTE



LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ESPECIAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL CÓMPUTO MUNICIPAL.

**ACUERDO NÚMERO IEPC-ACM-069-002/12 DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECUENTO TOTAL RESPECTO DE LA VOTACION REALIZADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 637 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

## **ANTECEDENTES**

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha veintiocho de octubre de dos mil once, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

2. De igual manera, en la fecha referida en el párrafo que antecede, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/11, mediante el cual emitió el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2011-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, párrafo 1, fracción XII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3. El día veintinueve de octubre de dos mil once, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 13, sección VI, tomo CCCXI; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el primero de julio de dos mil doce, para elegir Gobernador, diputados por ambos principios y municipales de los ciento veinticinco ayuntamientos de la entidad; iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

4. En sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-001/12, mediante el



cual se determinó la integración de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

5. En sesión celebrada el día 12 doce de enero de dos mil doce, se instaló el Consejo Distrital Electoral número 05 cinco del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

6. En sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil doce, el Consejo Distrital Electoral número 05 cinco del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó la integración de los 14 catorce Consejos Municipales Electorales que integran el distrito en cita, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

7. El día 29 veintinueve de Mayo del año en curso, se llevó a cabo la instalación del Consejo Municipal Electoral de Puerto Vallarta, Jalisco.

8. El día primero de julio de dos mil doce se verificaron las elecciones para Gobernador, diputados locales y municipales.

9. Con fecha cuatro de julio de dos mil doce se llevo a cabo la sesión especial para efectuar el cómputo municipal.

## CONSIDERANDO

I. Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la base III del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1 del artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, base I de la constitución política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

II. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la



materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El citado organismo electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral, tal como lo establece la base VIII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, entre otros, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I y V, del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

III. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Municipales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso b) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. Que los Consejos Municipales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. Que tal como lo establece el artículo 145, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para cada proceso electoral en cada uno de los distritos electorales uninominales y los municipios se integrará e instalará un Consejo Distrital o Municipal Electoral.

VI. Que los artículos 166 párrafo 1, fracción III, y 370 de la legislación electoral local vigente, confieren a los consejos municipales electorales la atribución de



realizar el cómputo de la elección de municipales, así como informar de esta actividad al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**VII.** Que tal y como lo establece el artículo 637, párrafo 1, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, prevé la figura del recuento total de votación, estableciendo la posibilidad de poder aperturar la totalidad de los paquetes electorales relativos a: la elección de Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa o **Municipales**, con el objeto de realizar el escrutinio y cómputo de los votos en ellos contenidos y la elaboración de las respectivas actas.

Dentro del mismo orden de ideas, en el párrafo 5, fracción I, incisos a) y b), del numeral 637, de la legislación local electoral, se establecen dos supuestos para la procedencia del recuento los cuales son:

- Que la **diferencia** entre el candidato presunto ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar **sea menor a un punto porcentual**, tomando como referencia la votación total emitida, o
- Que la **diferencia** entre el candidato presunto ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar **sea igual o menor a los votos nulos**

**VIII.** Es el caso que durante la sesión de cómputo celebrada en este Consejo Municipal Electoral, el día cuatro de julio del año en curso, el representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, signo un escrito recibido por personal administrativo de este Consejo Municipal, a las 11:10 once horas con diez minutos, en el que se encuentra solicitando el recuento de la votación total emitida en el municipio de Puerto Vallarta, toda vez que considera procedente lo previsto dentro del inciso b), fracción I, numeral 5, del artículo 637 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IX.-** En base a lo anterior, y previo a la firma del cierre de la Acta de Cómputo Municipal, se actualizó el supuesto vertido en el párrafo que antecede, es por ello que la Presidenta de este Consejo Municipal previo al cierre de la Sesión Especial con carácter de permanente, pregunto al integrante del Partido Revolucionario Institucional, si deseaba hacer uso del derecho contemplado en los preceptos legales citados con anterioridad, ya que éste es el único que puede solicitar el recuento en cualquiera de los supuestos contemplados por arábigo 637 de la Ley de la materia; precisamente el representante del partido que se ubica en segundo

4

lugar en la votación. En virtud de la anterior manifestación, una vez analizada la petición realizada por el Partido Revolucionario Institucional, respecto de la solicitud de recuento total municipal, este Consejo Municipal procede a calificar la misma; toda vez que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección y el solicitante del recuento es igual o menor a los votos nulos, por lo que una vez que se sometió a votación uninominal, este Consejo Municipal determina decretar como procedente la petición en virtud de encuadrarse en los supuestos que para tal efecto prevé la Ley de la materia Electoral en el estado, por lo que se ordena que mediante oficio e efectúe la remisión de los paquetes electorales al Consejo Distrital Electoral número 05 cinco, en virtud de ser el facultado para realizar el recuento total de votación en comento, de conformidad a lo previsto por el numeral 637, párrafo 2, fracción III. **Asimismo, agréguese en original el referido escrito a la respectiva Acta de la Sesión Especial con carácter de permanente del 4 cuatro de Julio, para que surta los efectos legales correspondientes.**

**X.- DEL MISMO MODO SE HAN RECIBIDO DIVERSOS ESCRITOS, LOS CUALES SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN.**

1.- Se tiene por recibido un escrito firmando por los representantes del Partido Revolucionario Institucional propietario y suplente, respectivamente, en el cual manifiestan su inconformidad respecto las operaciones practicadas y las objeciones que en el escrito de cuenta se articulan, las cuales serán tomadas en consideración en su momento legal oportuno. **Agréguese el escrito de cuenta al Acta de fecha 4 cuatro del presente mes y año, para que surta los efectos legales a que haya lugar.**

2.- En otro orden de ideas, el día 03 tres de Julio se tuvo por recibido un recurso suscrito Lic. MIGUEL ÁNGEL YERENA RUIZ, por medio del cual se encuentra solicitando copias certificadas del Cómputo y de las Actas de Escrutinio que fueron entregadas en el proceso electoral para municipales; dígasele al referido promovente que es procedente otorgarle la copia certificada del Acta correspondiente al Cómputo que se realizó con motivo de la sesión especial del día 4 cuatro del presente mes y año en este Consejo Municipal, entréguese dichas copias certificadas a cualquiera de las personas autorizadas que para tal efecto alude, previo acuse de recibo que se otorgue en autos.



Ahora bien, en cuanto a su solicitud referente a las copias certificadas relativas a las Actas de Escrutinio, este Consejo Municipal se encuentra físicamente imposibilitado para proveerle las citadas copias, toda vez que a la fecha los paquetes electorales, así como los expedientes electorales donde se encuentran contenida las Actas de Escrutinio y cómputo, fueron remitidos mediante el oficio respectivo al Consejo Distrital número 05 con cabecera en esta ciudad portuaria; con motivo del recurso vertido en el artículo 637 Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, relativo al recuento de votos; el cual fue interpuesto oportunamente por el Representante el Partido Revolucionario Institucional.

4.- Por otro lado, se tienen por recibidos 3 tres escritos signados por la Lic. Carmen Alicia Castelo Rubio, el primero de fecha 02 dos de Julio de 2012 dos mil doce, mediante el cual se encuentra solicitando copia certificadas de todas y cada una de las actas de escrutinio y cómputo de la elección para municipales de esta ciudad; dígasele que este Juzgado se encuentra físicamente imposibilitado para proveer de acuerdo a su petición, por las razones externadas en líneas precedentes.

5.- En cuanto al segundo de los escritos, recibido el día 03 tres de Julio del año en curso, dígasele que atendiendo a las facultades que al efecto le otorga el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; a la Presidenta Consejera de Puerto Vallarta, Jalisco, se acordó que previo a llevarse a cabo la Sesión Especial del 4 cuatro de Julio del presente año, solamente podrían estar presentes los Representantes de los Partidos Políticos propietario y suplente debidamente acreditados, así como sólo una persona más por cada partido político que al efecto designaran sus representantes, esto para efecto de salvaguardar el Orden en las instalaciones que ocupa este Consejo Municipal.

6.- En relación, a su escrito de fecha 5 cinco del mes y año que transcurre; en donde se encuentra peticionando **I.-** Copia certificada de la Sesión Especial de fecha 4 cuatro del mismo mes y año, donde tuvo verificativo el cómputo municipal, acta donde obran plasmadas las firmas de los consejeros y representantes de los partidos políticos, **II.-** De los anexos correspondientes, **III.-** Así como del cómputo; **IV.-** De las incidenticas, **V.-** Escritos de protesta y **VI.-** Solicitud de recuento de votos emitida por parte del Partido Revolucionario Institucional y el dictamen de procedencia; en virtud de tal petición, otórguesele a la solicitante copia debidamente certificada del cómputo, así como del presente acuerdo en el cual se expresa la procedencia del recuento de votos, previo acuse de recibo y razón que

se otorgue en autos; no obstante de las diversas peticiones marcadas en los puntos II, III, IV, V; este Consejo se encuentra físicamente imposibilitado puesto que como ya se dijo en párrafos anteriores, a la fecha fueron remitidos mediante oficio correspondiente los paquetes electorales al Consejo Distrital número 5 cinco con sede en esta ciudad, ello con motivo del recurso que se alude en el numeral 637 de la Ley de la materia, referente al recuento interpuesto por el Representante del Partido Revolucionario Institucional.

En cuanto a su petición vertida en el apartado segundo de su escrito de cuenta, dígamele que se esté a lo ordenado en el párrafo que antecede.

Asimismo, en cuanto a su consideración respectiva al punto 3 tres de su escrito de cuenta, dígamele que no es posible declarar procedente su petición, toda vez que como ya se narro en repetidas ocasiones en párrafos anteriores, este Consejo Municipal, no cuenta con las boletas electorales, toda vez que fueron remitidas al Consejo Distrital número 5 cinco dependiente del I.E.P.C. del estado de Jalisco.

Finalmente se hace de su conocimiento que el recuento se llevara a cabo en las oficinas que ocupa el H. Quinto Distrito dependiente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, sito en la calle Atún número 134 ciento treinta y cuatro, de la Colonia Las Gaviotas en esta ciudad portuaria, esto a partir de las 18:00 dieciocho horas del día de hoy 5 cinco de Julio de 2012 dos mil doce.

Escritos de cuenta todos los anteriores los cuales se ordena hacer del conocimiento de los Integrantes de este Consejo Municipal, así como de los Representantes de los Partidos Políticos, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

En virtud de lo antes expuesto se proponen los siguientes puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la solicitud de recuento total de votación presentada por el Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo Municipal Electoral de Puerto Vallarta, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se declara procedente la solicitud de recuento total de votación presentada por el Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo Municipal Electoral de Puerto Vallarta, Jalisco.

**TERCERO.** Se ordena la remisión de los paquetes electorales relativos a la elección de este municipio al Consejo Distrital Electoral número 05 cinco, en virtud de ser este el facultado para realizar el recuento total de votación aquí aprobado.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo al representante del Partido Revolucionario Institucional, así como al representante del Partido del Movimiento Ciudadano.

**QUINTO.-** Entréguese las copias certificadas que sean procedentes con apego al presente acuerdo a las personas facultadas para recibir las mismas.

**SEXTO.** Publíquese el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal Electoral y hágase del conocimiento de los Integrantes de este Consejo y Representantes de los Partidos Políticos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 05 de julio de 2012.

C. *Lidia Cruz Estrada*  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

C. *[Firma]*  
**SECRETARIO DEL CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

